

**Crédito extraordinario para atender a los gastos que origine la Misión Económica y Financiera contratada en los Estados Unidos de Norte América.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que, conforme lo autoriza el Decreto Supremo de 28 de Junio del año en curso, se ha procedido a contratar en los Estados Unidos de Norte América, los servicios de una Misión Económica y Financiera;

Que, es necesario contar con los fondos que permitan sufragar los gastos de la citada Misión, cuyos haberes según contrato, ascienden a la suma de U. S. \$ 96,000.00; y los gastos de pasajes de la misma y otros conexos al contrato que ascienden a U. S. \$ 20,000.00; los que al cambio oficial de S/. 6.50 por Dólar representan S/ 715,000.00;

Que, además, es necesario contar con los fondos para atender los gastos de instalación de oficinas y otros de carácter administrativo, estimados en S/. 85,000.00;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**Artículo 1º.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de OCHOCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 800,000.00) para atender a los gastos que origine la Misión Económica y Financiera contratada en los Estados Unidos de Norte América.

**Artículo 2º.**—Habiéndose girado ya, para dicho fin, la suma de U. S. \$ 20,000.00, que al cambio oficial de S/. 6.50 por dólar equivale a la suma de S/. 130,000.00, con cargo a la cuenta "Ingresos Extraordinarios", la Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Comercio procederá a regularizar el citado gasto cargándolo al Crédito Extraordinario mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º.**—El Crédito Extraordinario que se autoriza por el presente Decreto-Ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,  
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 26 de agosto de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra Marquina.**